



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



IFORTAB

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

(Dirección Administrativa)

Villahermosa, Tabasco a 23 de agosto de 2019

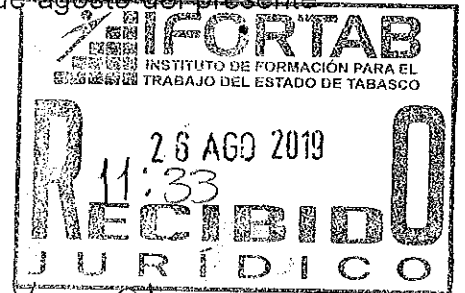
Oficio: IFORTAB-D.A./0155/19

Asunto: Copia del Acta de la 4ta Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Lic. Carlos Pulido de la Fuente. Secretario del Comité de Transparencia
L.C.P. Sabino Rodríguez Martínez. Vocal del Comité de Transparencia.
Presente.

Por medio del presente oficio, le envío a usted copia simple de la 4ta Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 19 de agosto del presente
año y que consta de 9 fojas.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Karla Alejandra Díaz Hernández



SEP

INSTITUTO DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE TABASCO
IFORTAB

Atentamente

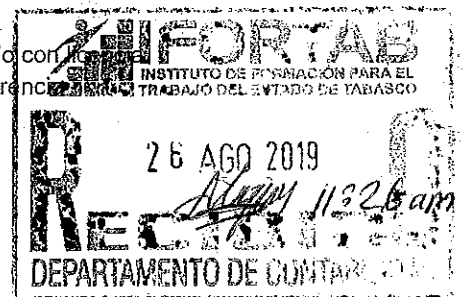
L.C.P. Rubí Laríos Rodríguez
Presidenta del Comité de Transparencia.

Recibido 11-15 AM
26 AGO. 2019

Marta Precip.



Dr. Ariel Enrique Quintana Bertruy - Director General de IFORTAB y Diputado con
Lic. Jesús Ochoa Estrada - Titular de la Unidad de Transparencia





ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO.

Fecha: 19 de agosto de 2019

Lugar: Sala de juntas que está dentro de las oficinas que ocupa el IFORTAB, en Avenida Paseo Tabasco No. 412 Colonia Centro; Villahermosa, Tabasco.

Inicio: 10:00 horas

Asistentes: 3

Clausura: 10:00 horas

No. De Acta: CT-IFORTAB/005/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 19 de agosto del 2019, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de juntas que está dentro de las oficinas del IFORTAB, en Avenida Paseo Tabasco No. 412 Colonia Centro; Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000; comparecen los CC. L.C.P Rubí Larios Rodríguez, Directora Administrativa y Presidenta del Comité; el Lic. Carlos Pulido de la Fuente, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales y Secretario del Comité; y el L.C.P. Sabino Rodríguez Martínez, Jefe del Departamento de Contabilidad y Vocal; con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud.

1.- Con fecha 12 de agosto del 2019, vía correo electrónico, se recibió, la notificación de DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO: DI/034/2019-P.I, a través del correo electrónico utifortab19@outlook.es, del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB), presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

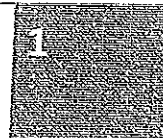
PRIMERO: Lista de Asistencia e Instalación del Comité.

SEGUNDO: Lectura de la notificación del expediente de DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO: DI/034/2019-P.I., presentada por XXXXXXXX contra el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB).

TERCERO: Análisis y resolución de las notificaciones del expediente de DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO: DI/034/2019-P.I.

CUARTO: Acuerdo para la elaboración de la respuesta a la demanda de incumplimiento DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO: DI/034/2019-P.I.

QUINTO: Clausura de la sesión.





DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

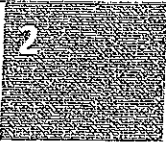
PRIMERO. En el uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, procede a dar la bienvenida a las personas que a continuación se mencionan: LIC. Carlos Pulido de la Fuente, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales y Secretario del Comité; L.C.P Sabino Rodríguez Martínez Jefe del Departamento de Contabilidad y Vocal del Comité, habiendo quorum legal, se procede a dar lectura a los artículos 47 segundo párrafo y 48 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en la que se ordena la instalación del Comité de Transparencia, cuya constitución se encuentra establecida en el artículo 25 de la ley en comento.

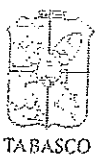
SEGUNDO: Siguiendo con el uso de la voz el Secretario del Comité, comenta que el motivo por el cual se reúnen, es con la finalidad de dar respuesta a la notificación del DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO: DI/034/2019-P.I., presentada por XXXXXXXX contra el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB), emitido por el ITAIP., RELACIONADA CON QUE "NO HAY NINGÚN SERVICIO DE ESTE DEPENDENCIA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2019"... SIC

ACUERDO DE ADMISIÓN

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA PRIMERA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE JULIO DE 2019.-....."

Vista. La cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 37, 42, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, así como demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38, 45 fracciones I, V, XXXI, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, así como demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de los Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de conformidad con el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero del 2016, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante. SE ACUERDA:





PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual la Encargada de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, emitió un Dictamen en relación a las denuncias interpuestas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que señaló, que se detectó que el enlace entre el sistema y el correo electrónico institucional para recibir denuncias se encontraba dañado, lo que no permitió dar el trámite correspondiente en su momento de las Denuncias presentadas a través de la citada Plataforma Nacional de Transparencia; en este sentido, se ordena agregar a los autos dicha documental, para efectos de atender dicha denuncia a partir de la recepción de la misma.-----

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta mediante el cual se turnó la denuncia interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia en contra del Sujeto Obligado INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB), por lo que, se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.-----

Denuncia por Incumplimiento número: DI/034/2019-PI

La presente denuncia DI/034/2019-PI, que por razón de turno le correspondió a esta Ponencia Primera, fue interpuesta el 07 de mayo de 2019, a las 22:24:00 horas y, toda vez, que la denuncia contiene los requisitos previstos por el artículo 9 de los Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y que en la presente no se actualiza ninguna causal de improcedencia de las previstas en el artículo 12 del citado lineamiento, se ADMITE la Denuncia por incumplimiento DI/034/2018-PI, promovida por el presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB).-----

TERCERO. De la lectura efectuada a la Denuncia por Incumplimiento número DI/034/2019-PI, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia; se advierte que el Denunciante señaló oralmente lo siguiente:

"no hay ningún servicio de este dependencia dentro del primer trimestre del 2019" (Sic.)



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



El Denunciante en el apartado de hechos, se duele de que la información relativa a las obligaciones de transparencia citadas, no se encuentran publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.-----

CUARTO. En corolario a lo anterior, requiérase al C.P. Jesús Carlos Ibarra García de León, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB), señalado como ente Denunciado, a efectos de que rinda informe justificado respecto de los hechos precisados en el punto que antecede, lo anterior en un plazo que no podrá exceder de TRES días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efecto la presente notificación; informe que deberá presentar de manera impresa en la Oficialía de Partes de éste Órgano Garante.-----

En esa tesitura, se ordena a la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia Primera, remitir copia simple del escrito de denuncia presentada por el Denunciante, del expediente en que se actúa.-----

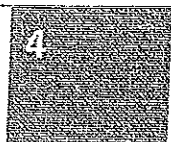
QUINTO. Requiérase a la Encargada del Despacho de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia de este Instituto, para que realice la Diligencia por Denuncia referida en el numeral 13, fracción II, de los Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto de las manifestaciones efectuadas por el Denunciante, mismas que fueron precisadas en el punto TERCERO, del presente acuerdo.-----

En atención al requerimiento efectuado en el presente punto, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia Primera, remitir el expediente original, así como todas las constancias que lo conformen, a la Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.-----

Hágasele saber a la Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia, que deberá remitir el expediente DI/034/2019-PI, junto con la Diligencia por

Denuncia por Incumplimiento número: DI/034/2019-PI

Denuncia requerida, en un plazo que no podrá exceder de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efecto la presente notificación.-----





SEXTO. Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de interponer la denuncia, se ordena a los servidores públicos adscritos a esta Ponencia Primera, para que se omita señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del denunciante al momento de interponer la presente denuncia. -----

Además, en atención a que de la literalidad de la denuncia se advierte que el denunciante aportó datos personales, por lo que, al carecer de la autorización correspondiente para su difusión, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia Primera, para efectos de que en las actuaciones subsecuentes no sean dados a conocer los datos personales del denunciante, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad. ---

Notifíquese a requiérase al C.P. Jesús Carlos Ibarra García de León, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB), a través de la dirección de correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia y al Denunciante a través del correo electrónico proporcionado en su Denuncia. Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS LUHA POZADA, COMISIONADA DE LA PONENCIA PRIMERA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUIEN FIRMA ANTE LA LICENCIADA PERLA YANET ULÍN PIÑERA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PONENCIA PRIMERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.-----
----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS ----- CONSTE -----

Por lo tanto, se procede a su notificación; lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

LIC. FREDDY VILLEGAS CADENA
NOTIFICADOR



RESOLUTIVO

Primero: Se turnó oficio IFORTAB/UT/048/2019, a la presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para atender el expediente de demanda de incumplimiento: DI/034/2019-PI, que fue recibida en la Unidad de Transparencia del IFORTAB vía correo electrónico, presentada por XXXXXXX en contra el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo: En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 19 de agosto del 2019, reunidos en el lugar que ocupó la Sala de juntas que está dentro de las oficinas del IFORTAB, en Avenida Paseo Tabasco No. 412 Colonia Centro; Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000; comparecen los CC. L.C.P Rubí Laríos Rodríguez, Directora Administrativa y Presidenta del Comité; el Lic. Carlos Pulido de la Fuente, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales y Secretario del Comité; y el L.C.P. Sabino Rodríguez Martínez, Jefe del Departamento de Contabilidad y Vocal; con la finalidad de dar cumplimiento a lo que está establecido dentro de la cédula de notificación presentada a través de la PNT para el Instituto de Formación para el Trabajo, que obra en el expediente DI/034/2019-PI, derivado de la denuncia de incumplimiento presentada por XXXXX, contra el sujeto obligado, Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Tabasco (IFORTAB).

Tercero: Donde se expone, que la citada denuncia por incumplimiento DI/034/2019 P.I., de constante de una hoja; se advierte que el Denunciante señaló toralmente lo siguiente:

"NO HAY NINGÚN SERVICIO DE ESTE DEPENDENCIA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2019" SIC.

Cuarto: De la revisión realizada al SIPOT, se advierte el fundamento de dicha denuncia, por lo cual se instruye al titular de la Unidad de Transparencia a que redacte el debido acuerdo de resolución conforme a los fundamentos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 76, fracción VII, por lo tanto es información pública.

Quinto: Exhiba entonces, la resolución del presente asunto, dicha información correspondiente al acuerdo de extinción emitido por el Ejecutivo Estatal.

Sexto: Por lo antes expuesto, le informo que durante el primer trimestre del año en curso, este sujeto obligado sufrió una extinción la cual obra dentro del acuerdo 7972 de fecha 30 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial, donde la carga de información correspondiente al extinto sujeto obligado, pasa a manos de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado Servicio Estatal de Empleo en los términos que establecen el



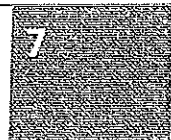
artículo 2 y 4 del mencionado acuerdo publicado en el Periódico Oficial, de fecha 30 de enero de 2019.

Séptimo: Por lo cual, se le menciona a este órgano garante, que con fundamento en el acuerdo en comento, el Servicio Estatal de Empleo adoptó las funciones administrativas a partir del 30 de enero del 2019, lo cual prevé que durante el periodo conocido como fusión, la oferta de servicios deriva directamente del Servicio Estatal de Empleo, sus catálogos y las adecuaciones de ley que se dieron durante este periodo, para los efectos legales que corresponda, como lo mandata el acuerdo mencionado.

NOTIFIQUESE: Si la presente determinación de acuerdo de disponibilidad satisface el derecho de acceso a la información del quejoso, dado que este Sujeto Obligado atendió la demanda en los términos que estableció el numeral V del acuerdo de la ponencia I, como lo mandata y firma, el licenciado Jesús Manuel Argáez de los Santos, Comisionado Presidente de la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Así lo acuerda, el C.P. Jesús Carlos Ibarra García de León, en la ciudad de Villahermosa-Tabasco, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las 11:30 horas del día 19 de agosto de 2019; constante de 09 fojas, firmando los que en ella intervinieron.





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO.

Presidente

C. P. Rubí Larjos Rodríguez
Directora Administrativa del IFORTAB.

SECRETARIO

Lic. Carlos Pulido de la Fuente,
Jefe de la Unidad de Asuntos
Legales del IFORTAB.

VOCAL

L.C.P. Sabino Rodríguez Martínez
Jefe del Departamento de
Contabilidad del IFORTAB.

C.c.p.- Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy.- Director General del IFORTAB
C.c.p.- Dr. Jesús Manuel Argérez de los Santos.- Comisionado Presidente del ITAIP
C.C.P.- Cp. Jesús Carlos Ibarra García de León.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IFORTAB



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB).

Villahermosa, Tabasco a 19 de agosto de 2019

Hora: 10:00 am

Asunto: Cuarta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia del IFORTAB

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

Lista de Asistencia e Instalación del Comité.

SEGUNDO:

Lectura de notificación de dictamen de incumplimiento DI/034/2019-P.I.

TERCERO:

Análisis y resolución de las notificaciones de dictamen de incumplimiento.

CUARTO:

Acuerdo para la elaboración de la respuesta enviada al ITAIP

QUINTO:

Clausura de la sesión.

